eSign: 270a8c57-f3aa-4307-bd21-6a7051b12ce1

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN RELATIVA AL SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA RENOVACIÓN DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS EXPEDIENTE: CF050-26-017

En la ciudad de Sevilla, y en la sede de la mercantil Verificaciones Industriales de Andalucía S.A., sita en la calle Albert Einstein, número 2, siendo las 12:45 horas del día 04 de agosto de 2026, se reúnen las personas que se indican a continuación para proceder a la adopción de los acuerdos que se recogen en la presente Acta que se levanta con relación a la licitación referenciada.

1. COMPONENTES DE LA MESA

Dª. Teresa Berdun Álvarez, Directora de Transformación Económica y Digital, en calidad de Presidente.
D. Jaime Pozuelo Pérez, Director de Planificación Económico Financiera en calidad de vocal económico.
D. David Pelayo Cruz, Jefe de la Unidad de Mantenimiento de SSII, en calidad de vocal técnico.
D. Pablo Alonso Castillo, Jefe de la Unidad de Contratación, en calidad de asesor jurídico.
Dª. Iballa Gámez de Felipe, Técnico de la Unidad de Contratación, en calidad de secretaria.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:
1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

2. LICITACIÓN.

Procedimiento: Abierto sujeto a regulación armonizada
Importe de licitación (IVA excluido): 2.000.000,00 €
Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 2.420.000,00 €
Valor Estimado (IVA excluido): 2.000.000,00 €
Duración del contrato: 60 meses sin posibilidad de prórrogas.
Referencia de Publicación en DOUE: ebdc00b1-99c3-4b19-8a5a-14de4820d603
Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía: 2026-0001919003
Fecha publicación licitación: 10/07/2026
Fin plazo presentación ofertas: 27/07/2026 a las 10:00

3. OFERTAS PRESENTADAS.

En fecha 27 de julio de 2026 se procede a la apertura de los sobres electrónicos número 1 de las ofertas presentadas en tiempo y forma. Se indica a continuación la denominación de las empresas participantes:

EMPRESAS LICITADORAS
IAAS365 S.L.
SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES S.L.

En dicho acto, y respecto a las ofertas presentadas en tiempo y forma, se procedió a:

- Abrir los sobres electrónicos nº 1 y remitir la documentación aportada a la Unidad de Contratación para su análisis y elaboración del correspondiente informe administrativo.

4. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES

Tras analizar la documentación presentada por las empresas licitadoras en el sobre electrónico nº 1, la Unidad de Contratación emite informe administrativo en fecha 28 de julio de 2026, que se adjunta a la presente acta como **documento número 1**, en el que se constata que todas las empresas licitadoras han presentado todos los documentos administrativos exigidos en el Sobre nº 1, incluyendo, el formulario normalizado DEUC, conforme a las instrucciones del Anexo 1 del Cuadro Resumen, mediante el que declaran cumplir con los requisitos administrativos y de solvencia económica, financiera y técnica exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación.

El día 28 de julio de 2026, se procedió a la apertura de los sobres electrónicos nº 2 remitiendo la documentación aportada a la Unidad de Mantenimiento y SSII de VEIASA para su análisis y elaboración del correspondiente informe de valoración, conforme a los criterios de juicios de valor indicados en los pliegos.

En fecha 04 de agosto de 2026 la Unidad de Mantenimiento y SSII de VEIASA emite informe técnico de valoración de ofertas de juicio de valor, que se adjunta a la presente acta como **documento número 2**.

IAAS365 S.L. identifica y justifica las partes de la oferta técnica que considera confidencial, aceptándose la declaración de confidencialidad. Asimismo, SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES S.L, identifica como confidencial la totalidad de la memoria técnica, a excepción de la portada e índice, sin aportar una justificación específica de las circunstancias que fundamenten la protección solicitada ni concretar los extremos cuya divulgación pudiera perjudicar sus intereses legítimos o falsear la competencia. En consecuencia, al no quedar acreditados los presupuestos exigidos por el artículo 133 LCSP, no se reconoce el carácter confidencial pretendido.

No obstante, el informe indica que se limitará a incorporar la información estrictamente necesaria para motivar las puntuaciones asignadas, justificando con ello, la valoración de las ofertas.

El resultado final de las puntuaciones otorgadas a las empresas licitadoras, tras aplicar los criterios de valoración sujetos a juicio de valor establecidos en los pliegos, es el siguiente:

CRITERIOS / EMPRESAS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	IAAS365	SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES
CRITERIO 1 - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS E INTEGRACIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA	**30**	27	22
CRITERIO 2 - DIMENSIONAMIENTO, CAPACIDAD Y CRECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PROPUESTA	**5**	5	3
CRITERIO 3 - CALIDAD TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN DE BACKUP Y PROTECCIÓN DE DATOS	**15**	15	10
TOTALES	**50**	**47**	**35**

5. ACUERDOS DE LA MESA:

En virtud de lo anterior, en sesión celebrada en el día de hoy, la Mesa acuerda lo siguiente:

1. Admitir a las empresas que han presentado oferta en tiempo y forma.
2. Ratificar en su integridad el informe técnico de valoración de criterios sujetos a juicio de valor emitido por la Unidad de Mantenimiento y SSII de VEIASA en fecha 04 de agosto de 2026.

3. Tras la publicación de la presente acta en la plataforma de contratación, proceder a la apertura de los sobres electrónicos nº 3 de las empresas que continúan en la licitación, que contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas matemáticas.

Sin más asuntos que tratar, y siendo las 13:00 horas, se levanta la sesión en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.

Signed by:44213978C TERESA MARÍA B Signed at:2026-08-04 14:05:34 +02:00 Reason:Apruebo este documento Teresa María Berdún Álvarez Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. Consejería de Industria, Energía y Minas	Signed by:33368723R JAIME POZUELO Signed at:2026-08-04 14:03:09 +02:00 Reason:Apruebo este documento POZUELO PEREZ JAIME Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. Consejería de Industria, Energía y Minas
Dª. Teresa Mª Berdún Álvarez Dirª. de Transformación Económica y Digital	D. Jaime Pozuelo Pérez Dir. de Planificación Económico Financiera
Signed by:28764181J DAVID PELAYO (Signed at:2026-08-04 13:39:47 +02:00 Reason:Apruebo este documento David Pelayo Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. Consejería de Industria, Energía y Minas	Signed by:28899344M PABLO ALONSO Signed at:2026-08-04 13:25:22 +02:00 Reason:Apruebo este documento ALONSO CASTILLO PABLO Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. Consejería de Industria, Energía y Minas
D. David Pelayo Cruz Jefe de la Unidad de Sistemas de Información	D. Pablo Alonso Castillo Jefe de la Unidad de Contratación
Signed by:52265724H IBALLA GÁMEZ (Signed at:2026-08-04 13:22:51 +02:00 Reason:Apruebo este documento GAMEZ DE FELIPE IBALLA Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. Consejería de Industria, Energía y Minas	
Dª. Iballa Gámez de Felipe Técnico de la Unidad de Contratación	

Junta de Andalucía

Consejería de Industria, Energía y Minas
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

INFORME ADMINISTRATIVO

(Nº DE EXPEDIENTE CF050-26-017)

“SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA RENOVACIÓN DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS EN OFICINAS CENTRALES DE VEIASA”

OBJETO: SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA RENOVACIÓN DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS EN OFICINAS CENTRALES DE VEIASA

Nº de Expediente: CF050-26-017

Procedimiento: Abierto sujeto a regulación armonizada

Importe de licitación (IVA excluido): 2.000.000,00 €

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 2.420.000,00 €

Valor Estimado (IVA excluido): 2.000.000,00 €

Duración del contrato: 60 meses sin posibilidad de prórrogas.

Referencia de Publicación en DOUE: ebdc00b1-99c3-4b19-8a5a-14de4820d603

Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía: 2026-0001919003

Fecha publicación licitación: 10/07/2026

Fin plazo presentación ofertas: 27/07/2026 a las 10:00

1.- OBJETO

El objeto del presente informe es, conforme a lo estipulado en el PCAP, el análisis de la documentación administrativa presentada en el sobre electrónico 1 por las empresas participantes en la licitación relativa al contrato de "SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA RENOVACIÓN DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS EN OFICINAS CENTRALES DE VEIASA", expediente CF050-26-017. Será en un momento posterior, conforme a lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del Cuadro Resumen, cuando sólo el licitador que ha obtenido la mayor puntuación y por tanto sea propuesto como adjudicatario deberá ser requerido para aportar la documentación acreditativa de los requisitos administrativos y de solvencia económica y financiera y técnica exigidos en la licitación.

2.- EMPRESAS PRESENTADAS

EMPRESAS LICITADORAS
IAAS365 S.L.
SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES S.L.

3.- DOCUMENTOS ADMINSITRATIVOS EXIGIDOS EN EL SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1

1. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentado conforme a las instrucciones del Anexo 1.

2. Anexo 2: Compromiso de constitución en UTE, en su caso.

3. ANEXO 2-A: Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

4. ANEXO 2-B : Declaración empresas extranjeras, en su caso.

4.- ACREDITACION DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS

REQUISITOS	IAAS 365 S.L.	SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES S.L.
DEUC	☒	☒
ANEXO 2	PRESENTA. NO PROCEDE	NO PROCEDE
ANEXO 2A	☒	☒
ANEXO 2B	PRESENTA. NO PROCEDE	NO PROCEDE

5.- CONCLUSIONES

Del análisis de la documentación administrativa presentada por las empresas participantes en la licitación en el Sobre 1, se concluye que; aportan la documentación indicada en el Apartado 7 del Cuadro Resumen del PCAP y la misma, cumple con los requisitos exigidos.

Del análisis de la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación se concluye que las empresas licitadoras cumplen con los requisitos exigidos en el Apartado 7 del Cuadro Resumen del PCAP.

En Sevilla, a la fecha de firma

52265724H IBALLA GÁMEZ (C:A41398645)
Firmado digitalmente por 52265724H IBALLA GÁMEZ (C:A41398645)
Fecha: 2026.07.27 12:33:25 +02'00'

Signed by:28899344M PABLO ALONSO (
Signed at:2026-07-28 08:59:52 +02:00
Reason:Apruebo este documento
ALONSO CASTILLO PABLO
Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. Consejería de Industria, Energía y Minas

Iballa Gámez de Felipe (1)
Técnico de la Unidad de Contratación

Pablo Alonso Castillo (1)
Jefe Unidad de Contratación

.

(1) Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

INFORME TÉCNICO PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

Nº EXPEDIENTE: CF050-26-017

SUMINISTRO Y SERVICIOS ASOCIADOS PARA LA RENOVACIÓN DEL CPD DE SERVICIOS CENTRALES DE VEIASA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	04/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSFXF6JM5HG4RTXFGJF6ASPQW	PÁG. 1/20

ÍNDICE

1. OBJETO 3

2. OFERTAS PRESENTADAS 3

3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE 2 3

4. ANEXO 5 - CONFIDENCIALIDAD 5

5. SOLICITUD DE ACLARACIONES. 7

6. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR 8

6. VALORACIÓN SUJETA A JUICIOS DE VALOR 12

6.1 IAAS365 12

6.1.1. CRITERIO TÉCNICO 1. Características técnicas e integración de la solución propuesta 12

6.1.2. CRITERIO TÉCNICO 2. Dimensionamiento, capacidad y crecimiento de la infraestructura propuesta 14

6.1.3. CRITERIO TÉCNICO 3. Calidad técnica de la solución de backup y protección de datos 15

6.2 SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES 16

6.2.1. CRITERIO TÉCNICO 1. Características técnicas e integración de la solución propuesta 16

6.2.2. CRITERIO TÉCNICO 2. Dimensionamiento, capacidad y crecimiento de la infraestructura propuesta 17

6.2.3. CRITERIO TÉCNICO 3. Calidad técnica de la solución de backup y protección de datos 18

7. PUNTUACIONES 20

8. CONCLUSIONES 20

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	04/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSFXF6JM5HG4RTXFGJF6ASPQW	PÁG. 2/20

1. OBJETO

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación técnica presentada por las empresas participantes en la licitación relativa al **Expediente Número CF050-26-017 – SUMINISTRO Y SERVICIOS ASOCIADOS PARA LA RENOVACIÓN DEL CPD DE SERVICIOS CENTRALES DE VEIASA** con la finalidad de valorar las proposiciones técnicas de las mismas, conforme a los criterios técnicos sujetos a juicio de valor que se establecen en el Apartado 8 del Cuadro Resumen.

2. OFERTAS PRESENTADAS

Tras la apertura de sobres realizada el pasado 28 de julio de 2026, las empresas que han presentado oferta son las siguientes:

EMPRESAS LICITADORAS
IAAS365 S.L.
SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S.L.U.

3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE 2

En el apartado 7 del Cuadro Resumen (CR) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se recoge la documentación a adjuntar en el sobre 2, correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de **juicios de valor**. En este sobre se aportará la siguiente documentación:

1.- **ANEXO 3:** Documentación técnica acreditativa de los criterios que se cuantifican mediante juicio de valor. Memoria técnica descriptiva de la solución ofertada, elaborada conforme a la

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	04/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSFXF6JM5HG4RTXFGJF6ASPQW	PÁG. 3/20

estructura y contenido definidos en el citado anexo, **sin incluir la infraestructura destinada para Inteligencia Artificial en caso de que se haya incluido en la propuesta**.

2.- Documentación técnica complementaria necesaria para justificar las características y capacidades de la solución ofertada (conforme al apartado 6 de solvencia técnica). Dicha documentación incluirá como mínimo:

- Fichas técnicas oficiales (datasheets) de los productos ofertados.
- Matrices de compatibilidad, certificaciones de interoperabilidad o documentación equivalente que acrediten la compatibilidad entre los distintos componentes de la solución propuesta.
- Guías de arquitectura, diseño o implantación recomendadas por el fabricante que respalden la configuración y el dimensionamiento de la solución propuesta.
- Documentación acreditativa de la situación de soporte, mantenimiento y ciclo de vida de los productos ofertados.
- Cualquier otra documentación necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos del pliego.

3.- **ANEXO 5:** Declaración de confidencialidad, en su caso, de los documentos presentados.

Se revisa la documentación aportada por los licitadores en el sobre 2 con el siguiente resultado:

EMPRESAS	DOCUMENTACION EXIGIDA	APORTA/NO APORTA
IAAS365 S.L.	Documentación según ANEXO 3	SI
	Documentación técnica complementaria	SI
	Anexo 5	SI
SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S.L.U.	Documentación según ANEXO 3	SI
	Documentación técnica complementaria	SI
	Anexo 5	SI

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	04/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSFXF6JM5HG4RTXFGJF6ASPQW	PÁG. 4/20

4. ANEXO 5 - CONFIDENCIALIDAD

En el presente expediente de licitación, y en cuanto a confidencialidad, los licitadores han declarado sus ofertas como se indica a continuación:

EMPRESAS	ÁMBITO DE CONFIDENCIALIDAD DECLARADO
IAAS365 S.L.	2. INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO, VIRTUALIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO 3. SOLUCIÓN DE BACKUP Y PROTECCIÓN DE DATOS 4. IMPLANTACIÓN, MIGRACIÓN Y SOPORTE 5. RESUMEN DE LAS MEJORAS RESPECTO A LOS REQUISITOS MÍNIMOS
SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S.L.U.	Memoria tecnica_VEIASA, a excepción de portada e índice

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, los licitadores podrán designar como confidenciales **determinados documentos o partes de su oferta**.

A tal efecto, deberán:

a) Identificar de forma expresa, concreta y específica **las partes** de la documentación que consideren confidenciales, **no admitiéndose declaraciones genéricas**.

b) Justificar de manera suficientemente motivada las razones de dicha confidencialidad, indicando su carácter de secreto técnico o comercial o la concurrencia de circunstancias cuya divulgación pudiera perjudicar sus intereses legítimos o falsear la competencia.

c) Tener en cuenta que la declaración de confidencialidad no vincula al órgano de contratación, que deberá valorar en cada caso su procedencia conforme a los principios de transparencia, igualdad de trato y proporcionalidad.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	04/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSFXF6JM5HG4RTXFGJF6ASPQW	PÁG. 5/20

Una vez analizadas las declaraciones de confidencialidad presentadas por los licitadores, se concluye lo siguiente:

- **IAAS365 S.L.:** Declara como confidenciales los apartados 2, 3, 4 y 5 de su oferta técnica, **admitiéndose** dicha confidencialidad al acompañarse de una justificación suficiente y motivada que permite acreditar el carácter reservado de la información y el perjuicio concreto que su eventual divulgación podría ocasionar a la licitadora, cumpliendo así las exigencias del artículo 133 de la LCSP.

- **SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S.L.U.:** Declara como confidencial "Memoria tecnica_VEIASA, a excepción de portada e índice", **no admitiéndose** al tener carácter genérico y extensivo a la totalidad de la documentación presentada, sin identificar de manera concreta los documentos o partes de la oferta que pudieran contener información sensible, ni justificar de forma individualizada el perjuicio derivado de su divulgación. En consecuencia, dicha declaración vulnera lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP, que prohíbe extender la confidencialidad a la totalidad de la oferta y exige una motivación específica y proporcionada.

En consecuencia, las declaraciones de confidencialidad presentadas por los licitadores no vinculan al órgano de contratación de VEIASA, correspondiendo a éste valorar su procedencia conforme al artículo 133 de la LCSP. Realizado dicho análisis, se considera procedente **admitir** la confidencialidad respecto de la información específicamente identificada y debidamente justificada por IAAS365, S.L., mientras que **no procede admitir** la declaración formulada por SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.U., al no cumplir los requisitos de concreción y motivación exigidos por la normativa aplicable.

No obstante, el presente informe se limitará a incorporar la información estrictamente necesaria para motivar las puntuaciones asignadas, justificando con ello, la valoración de las ofertas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	04/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSFXF6JM5HG4RTXFGJF6ASPQW	PÁG. 6/20

5. SOLICITUD DE ACLARACIONES.

No ha sido necesario solicitar aclaraciones a los licitadores.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	04/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSFXF6JM5HG4RTXFGJF6ASPQW	PÁG. 7/20

6. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR.

Según lo dispuesto en el Apartado 8 del Cuadro Resumen, los criterios de valoración técnica sujetos a juicio de valor son los siguientes:

La puntuación de los criterios técnicos valorados mediante juicio de valor estará constituida por la suma de las puntuaciones técnicas parciales asignadas a cada uno de los criterios a puntuar, con un ***máximo total de 50 puntos****.*

Los licitadores deberán presentar una propuesta técnica*, que tendrá carácter* ***contractual****, valorándose con arreglo a los criterios cuya cuantificación depende de juicios de valor establecidos en el presente aparado.*

La propuesta técnica tendrá una estructura y contenidos que se detallan en el anexo 3 del presente cuadro resumen.

Las especificaciones recogidas en el pliego de prescripciones técnicas se entienden como las mínimas exigibles al objeto de posibilitar a los distintos ofertantes la presentación de soluciones acordes a las necesidades y requerimientos existentes.

Debe tener un nivel de detalle adecuado en la definición de los trabajos, concreción en las propuestas y eficiencia de las soluciones planteadas.

Además, debe cumplir los siguientes requisitos, en caso contrario, la oferta será excluida:

- *Deberá seguir la estructura detallada en el Anexo 3.*
- *Deberá presentarse en formato DIN A4, utilizando tipografía Arial con un tamaño mínimo de letra de 11 puntos,*
- *Contendrá como máximo un total de 50 páginas incluyendo portada.*

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	04/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSFXF6JM5HG4RTXFGJF6ASPQW	PÁG. 8/20

Los apartados a puntuar son los siguientes:

1. Características técnicas e integración de la solución propuesta (hasta 30 puntos)

Se valorará la calidad, solidez, coherencia y adecuación de la solución propuesta a las necesidades de VEIASA, atendiendo a sus características técnicas, capacidades de integración y operación En particular, se valorarán:

- *Las características técnicas y capacidades de los componentes principales de la infraestructura propuesta, incluyendo servidores, procesadores, memoria, almacenamiento, electrónica de red y demás elementos que formen parte de la solución.*
- *La implantación y posicionamiento en el mercado de las plataformas hardware y software propuestas, así como el reconocimiento de los fabricantes en informes sectoriales independientes de referencia relacionados con los ámbitos tecnológicos objeto del contrato.*
- *Las capacidades de migración de cargas de trabajo desde la infraestructura actualmente existente en VEIASA, valorándose especialmente las funcionalidades de migración en caliente o con mínima interrupción, así como los mecanismos de coexistencia temporal entre ambos entornos durante el proceso de transición.*
- *Las funcionalidades disponibles para automatización, monitorización avanzada, analítica operacional y AIOps aplicadas a la administración y operación de la infraestructura.*
- *Las capacidades de integración de la solución propuesta con las herramientas actualmente utilizadas por VEIASA para inventario, monitorización, despliegue, gestión de configuración, automatización y gestión del ciclo de vida de infraestructuras.*
- *Las funcionalidades y herramientas incluidas para la administración, monitorización, actualización y gestión centralizada de la infraestructura propuesta.*

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	04/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSFXF6JM5HG4RTXFGJF6ASPQW	PÁG. 9/20

2. Dimensionamiento, capacidad y crecimiento de la infraestructura propuesta (hasta 5 puntos).

Se valorará la calidad, solidez y coherencia global de la propuesta de dimensionamiento y su adecuación a las condiciones de operación previstas para la infraestructura.

En particular, se valorarán:

- *La justificación del dimensionamiento propuesto para los recursos de cómputo, memoria, almacenamiento y red, valorándose especialmente la utilización de herramientas de dimensionamiento, análisis o capacity planning proporcionadas o reconocidas por los fabricantes de las plataformas ofertadas.*
- *Los márgenes disponibles de capacidad, rendimiento y disponibilidad de la infraestructura, tanto en condiciones normales de operación como ante escenarios de fallo definidos en el PPT, considerando el crecimiento estimado durante la duración del contrato.*

3. Calidad técnica de la solución de backup y protección de datos (hasta 15 puntos).

Se valorará la calidad, solidez y coherencia global de la solución de backup y protección de datos propuesta y su adecuación a las necesidades de recuperación, conservación y protección de la información de VEIASA.

En particular, se valorarán:

- *Las capacidades de integración, reutilización y recuperación de las copias de seguridad, repositorios históricos y librerías de cinta actualmente existentes en VEIASA.*
- *La arquitectura propuesta para el almacenamiento secundario de backup y protección de datos, valorándose especialmente las soluciones on-premise, independientes de la infraestructura principal y ubicadas en emplazamientos distintos al CPD principal, sin perjuicio de otras alternativas tecnológicas que cumplan los requisitos establecidos en el PPT.*
- *Las capacidades de deduplicación, compresión, optimización de almacenamiento y eficiencia en el aprovechamiento de la capacidad disponible de los repositorios de backup.*

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	04/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSFXF6JM5HG4RTXFGJF6ASPQW	PÁG. 10/20

- *La capacidad útil efectiva propuesta para la protección y conservación de la información durante toda la vigencia contractual, considerando los mecanismos de deduplicación, compresión y optimización incorporados en la solución propuesta.*

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO

Toda aquella oferta presentada por los licitadores cuya valoración no alcance 25 puntos en los criterios valorables mediante juicio de valor será excluida del proceso de licitación, por entender que la obtención de una puntuación inferior implica una insuficiente adecuación técnica de la propuesta a las necesidades del servicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 146.3 de la LCSP.

SERÁ CAUSA DE EXCLUSIÓN, INCLUIR EN EL SOBRE 2 INFORMACIÓN RELATIVA AL SOBRE 3 SIEMPRE QUE LA INFORMACIÓN SEA OBJETO DE VALORACIÓN Y EXISTA LA MERA POSIBILIDAD DE QUE INFLUYA Y REPERCUTA EN LA VALORACIÓN.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	04/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSFXF6JM5HG4RTXFGJF6ASPQW	PÁG. 11/20

6. VALORACIÓN SUJETA A JUICIOS DE VALOR

La documentación presentada por las licitadoras en el Sobre 2 no incorpora referencias ni datos susceptibles de valoración conforme a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas, limitándose exclusivamente a los aspectos sujetos a juicio de valor analizados en este informe.

Asimismo, todas las propuestas cumplen en estructura, contenido y límites establecidos en el Anexo 3 del Cuadro Resumen. De igual modo, la documentación técnica complementaria aportada por los licitadores para justificar las características, capacidades e integración de las soluciones ofertadas resulta adecuada y suficiente, incluyendo la información técnica necesaria para su correcta evaluación.

6.1 IAAS365

6.1.1. CRITERIO TÉCNICO 1. Características técnicas e integración de la solución propuesta

La propuesta presentada por IaaS365 ofrece una solución técnicamente avanzada, consistente y alineada con los objetivos de modernización, simplificación operativa y crecimiento futuro perseguidos por VEIASA. La arquitectura propuesta se basa en infraestructura Lenovo, plataforma ExaGrid para protección de datos, VMware Cloud Foundation, vSAN ESA, vDefend, electrónica Arista, balanceadores Progress Kemp y plataforma Veeam, configurando un ecosistema tecnológico homogéneo sustentado sobre fabricantes ampliamente implantados y reconocidos en entornos empresariales. La documentación técnica desarrolla con un elevado grado de detalle los distintos componentes de la infraestructura, sus mecanismos de operación, sus capacidades de integración y las funcionalidades de gestión centralizada asociadas a la plataforma.

Se valora especialmente el diseño de la infraestructura hiperconvergente basado en un clúster de siete nodos, configuración que presenta ventajas relevantes en términos de resiliencia, disponibilidad y flexibilidad operativa. La existencia de un mayor número de nodos permite distribuir de forma más equilibrada las cargas de trabajo, reducir el impacto relativo derivado de la indisponibilidad de cualquiera de los elementos del clúster y facilitar futuras ampliaciones manteniendo una adecuada granularidad de crecimiento. Igualmente, los márgenes de capacidad acreditados por la oferta permiten

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	04/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSFXF6JM5HG4RTXFGJF6ASPQW	PÁG. 12/20

mantener niveles de utilización contenidos incluso en escenarios degradados, reforzando la continuidad operativa de la plataforma.

Se valora asimismo que la arquitectura propuesta esté basada íntegramente en configuraciones validadas y certificadas por los fabricantes que integran la solución, evitando desarrollos ad hoc o combinaciones no soportadas. Del mismo modo, resulta favorable la consideración de criterios de eficiencia energética y compatibilidad con la configuración física del CPD de VEIASA, contribuyendo a optimizar la explotación de la infraestructura durante toda su vida útil.

Otro aspecto relevante es la incorporación de un sistema de ficheros distribuido y virtualizado integrado en la propia arquitectura, lo que contribuye a incrementar las capacidades de consolidación, disponibilidad y gestión unificada de servicios de almacenamiento dentro del entorno hiperconvergente.

La propuesta destaca igualmente por los márgenes de crecimiento ofrecidos. La infraestructura acredita capacidades en recursos de cómputo, memoria y almacenamiento significativamente por encima del crecimiento mínimo requerido en el PPT. Esta capacidad adicional proporciona un mayor recorrido tecnológico a la solución y facilita la absorción de futuras necesidades sin requerir ampliaciones tempranas de infraestructura.

Otro elemento especialmente favorable es el tratamiento de la migración y coexistencia con la infraestructura actual. La propuesta contempla mecanismos de migración en caliente, coexistencia controlada entre plataformas, mantenimiento de compatibilidad con tecnologías ya implantadas en VEIASA y una estrategia organizada por oleadas sucesivas que minimiza el riesgo operativo durante la transición. Estas capacidades contribuyen a garantizar la continuidad de los servicios corporativos durante la implantación de la nueva solución.

También se consideran especialmente positivos los mecanismos de automatización, monitorización avanzada, analítica operacional y capacidades AIOps, orientados a mejorar la explotación de la infraestructura, simplificar tareas de administración y facilitar el diagnóstico y resolución de incidencias. La disponibilidad de APIs abiertas en los principales componentes de gestión favorece además la integración con las herramientas corporativas utilizadas por VEIASA para inventario, monitorización, automatización y gestión del ciclo de vida de infraestructuras.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	04/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSFXF6JM5HG4RTXFGJF6ASPQW	PÁG. 13/20

La solución presenta un elevado nivel de madurez tecnológica y un diseño claramente orientado a facilitar la evolución futura del CPD de VEIASA. No obstante, determinadas capacidades avanzadas de integración requieren de su posterior parametrización durante la fase de implantación.

Puntuación asignada para el CRITERIO TÉCNICO 1. (hasta un máximo de 30 puntos): 27 puntos.

6.1.2. CRITERIO TÉCNICO 2. Dimensionamiento, capacidad y crecimiento de la infraestructura propuesta

La propuesta de IaaS365 incorpora una justificación especialmente exhaustiva y cuantificada del dimensionamiento de la infraestructura ofertada. La propuesta desarrolla con detalle la metodología utilizada, los recursos considerados y la capacidad resultante para computación, memoria, almacenamiento y red, permitiendo verificar de manera objetiva la adecuación de la solución a las necesidades actuales y futuras de VEIASA.

Se valora especialmente que la infraestructura ofertada proporcione márgenes de crecimiento cercanos al 60% en CPU, memoria y almacenamiento, superando ampliamente el crecimiento mínimo del 30% previsto en el PPT. Estos márgenes aportan una elevada capacidad para absorber incrementos futuros de carga, nuevos proyectos tecnológicos, imprevistos o necesidades no contempladas inicialmente, sin requerir ampliaciones tempranas de la infraestructura.

La propuesta justifica además el comportamiento de la plataforma en escenarios de fallo de nodo, cuantificando los niveles de utilización previstos de CPU, RAM y almacenamiento bajo condiciones degradadas, así como la existencia de márgenes suficientes para mantener la continuidad de los servicios. La configuración basada en siete nodos contribuye adicionalmente a reforzar la resiliencia y a preservar una capacidad operativa elevada incluso ante la indisponibilidad de uno de los elementos del clúster.

La propuesta ofrece un dimensionamiento, una capacidad y una planificación excelentes y adecuadas para la evolución futura de la infraestructura.

Puntuación asignada para el CRITERIO TÉCNICO 2. (hasta un máximo de 5 puntos): 5 puntos

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	04/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSFXF6JM5HG4RTXFGJF6ASPQW	PÁG. 14/20

6.1.3. CRITERIO TÉCNICO 3. Calidad técnica de la solución de backup y protección de datos

La propuesta de IaaS365 para backup y protección de datos destaca por su elevado nivel de madurez tecnológica y por incorporar mejoras sustanciales respecto a los requisitos mínimos previstos en el PPT. La solución se basa en una arquitectura específica para protección de datos basada en tecnología ExaGrid, plataforma ampliamente reconocida en el mercado de backup empresarial por sus capacidades de rendimiento, eficiencia, protección frente a ransomware, inmutabilidad, deduplicación y optimización de procesos de recuperación.

Se valora especialmente la adopción de una estrategia de protección 3-2-1-2-0, superior a la estrategia mínima exigida por el pliego. La incorporación de dos repositorios inmutables, mecanismos Air-Gap y almacenamiento de copias en emplazamientos diferenciados proporciona un nivel adicional de protección frente a incidentes de ciberseguridad, errores operativos y corrupción de datos, reforzando significativamente la resiliencia global de la solución.

La solución mantiene además plena continuidad con la plataforma Veeam actualmente utilizada por VEIASA, permitiendo reutilizar repositorios históricos, catálogos, metadatos y procedimientos operativos existentes sin necesidad de reprocesado de información. También se mantiene la compatibilidad con las librerías de cinta actualmente disponibles, facilitando la recuperación de respaldos históricos y minimizando riesgos durante el proceso de transición.

Igualmente resulta especialmente positiva la política de retención propuesta, con 35 copias diarias, 5 semanales, 12 mensuales y 2 anuales, proporcionando un número superior de puntos de recuperación operativa a corto plazo y reforzando la capacidad efectiva de conservación de la información. Todo ello se complementa con capacidades avanzadas de verificación de restauraciones, monitorización continua y protección permanente de las cargas de trabajo durante el proceso de migración.

En conjunto, la propuesta constituye una solución de protección de datos excelente, claramente alineada con las mejores prácticas actuales del mercado y muy superior a los requisitos mínimos exigidos.

Puntuación asignada para el CRITERIO TÉCNICO 3. (hasta un máximo de 15 puntos): 15 puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL ASIGNADA A LA PROPUESTA PRESENTADA POR IAAS365: 47 puntos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	04/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSFXF6JM5HG4RTXFGJF6ASPQW	PÁG. 15/20

6.2 SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES

6.2.1. CRITERIO TÉCNICO 1. Características técnicas e integración de la solución propuesta

La propuesta de SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES ofrece una solución técnicamente solvente y adecuadamente alineada con los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La arquitectura propuesta se basa en tecnologías ampliamente reconocidas y consolidadas en el mercado empresarial, integrando servidores HPE ProLiant Gen12, VMware Cloud Foundation, vSAN ESA, electrónica Arista, balanceadores Progress Kemp y plataforma Veeam para protección de datos. La memoria acredita un conocimiento detallado del entorno actual de VEIASA y desarrolla una estrategia orientada a mejorar la homogeneidad tecnológica, la disponibilidad y la eficiencia operativa de la infraestructura.

Se valoran positivamente los apartados dedicados a observabilidad, monitorización avanzada, capacidades AIOps y automatización, incorporándose un catálogo de servicios automatizados para operaciones de despliegue, administración, mantenimiento y validación de servicios. Asimismo, la propuesta desarrolla adecuadamente los procesos de transferencia de conocimiento, gobierno del servicio y migración progresiva de las cargas de trabajo mediante mecanismos de coexistencia temporal entre plataformas.

La solución presenta un planteamiento metodológico sólido para la implantación y transición operativa de los servicios, incorporando mecanismos de validación y control orientados a reducir los riesgos asociados al proceso de migración. También resulta positivo la información aportada para justificar la solvencia tecnológica de los fabricantes y plataformas incluidas en la oferta mediante referencias de mercado, arquitecturas de referencia y programas oficiales de compatibilidad.

No obstante, desde el punto de vista de la arquitectura, la propuesta se articula sobre un número inferior de nodos, concentrando una mayor capacidad en cada uno de ellos. Esta propuesta presenta una menor flexibilidad para la distribución futura de cargas, la segmentación de servicios o la evolución estructural de la infraestructura. Igualmente, la indisponibilidad de un nodo tiene un impacto proporcionalmente superior sobre la capacidad disponible del conjunto de la plataforma.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	04/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSFXF6JM5HG4RTXFGJF6ASPQW	PÁG. 16/20

Por último, una parte significativa de las capacidades avanzadas descritas en materia de automatización e integración quedan vinculadas a su posterior implantación progresiva durante las fases de diseño y despliegue, aportando un menor nivel de concreción operativa inmediata. En conjunto, la propuesta presenta una calidad técnica elevada, si bien la menor flexibilidad en su arquitectura así como el menor nivel de desarrollo de algunos aspectos diferenciales penalizan la puntuación.

Puntuación asignada para el CRITERIO TÉCNICO 1. (hasta un máximo de 30 puntos): 22 puntos.

6.2.2. CRITERIO TÉCNICO 2. Dimensionamiento, capacidad y crecimiento de la infraestructura propuesta

La propuesta de SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES incorpora un análisis específico de capacidad, crecimiento y evolución futura de la infraestructura, acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PPT y la viabilidad técnica de la solución ofertada para soportar las cargas actuales de VEIASA durante los 5 años.

Se valoran positivamente la utilización de VMware Cloud Foundation y vSAN ESA, así como la incorporación de mecanismos de planificación de capacidad, forecasting y monitorización continua, orientados a facilitar la gestión futura de los recursos y el crecimiento progresivo de la infraestructura. Del mismo modo, la solución contempla capacidades de expansión horizontal y vertical alineadas con los principios definidos en el pliego.

No obstante, la propuesta presenta una menor cuantificación objetiva de los márgenes efectivos disponibles de CPU, memoria y almacenamiento una vez considerado el crecimiento previsto y los escenarios de indisponibilidad contemplados en el PPT. Asimismo, la capacidad ofertada se encuentra orientada principalmente al cumplimiento de las necesidades mínimas previstas para la evolución de las cargas de trabajo, sin aportar márgenes significativamente superiores que permitan afrontar imprevistos o escenarios de crecimiento más exigentes a los contemplados en el PPT.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	04/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSFXF6JM5HG4RTXFGJF6ASPQW	PÁG. 17/20

En consecuencia, aunque la propuesta se considera adecuada para el cumplimiento de los requisitos de dimensionamiento exigidos en el PPT, la menor amplitud de los márgenes disponibles y el menor nivel de justificación cuantitativa aportado penalizan la puntuación.

Puntuación asignada para el CRITERIO TÉCNICO 2. (hasta un máximo de 5 puntos): 3 puntos

6.2.3. CRITERIO TÉCNICO 3. Calidad técnica de la solución de backup y protección de datos

La propuesta de SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES presenta una solución de backup basada en Veeam Data Platform y dos sistemas HPE StoreOnce instalados en emplazamientos diferenciados, configurando una arquitectura adecuada para satisfacer las necesidades de protección, conservación y recuperación de la información de VEIASA durante toda la vigencia contractual.

Se valoran favorablemente las capacidades de reutilización de repositorios históricos, conservación de catálogos Veeam, compatibilidad con las librerías de cinta existentes y coexistencia con la infraestructura actualmente implantada. Asimismo, la solución incorpora funcionalidades de deduplicación, compresión, replicación e inmutabilidad que permiten garantizar los requisitos exigidos en el PPT.

No obstante, la estrategia de protección planteada se orienta fundamentalmente al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el pliego, articulándose sobre un modelo equivalente al esquema 3-2-1-1-0 previsto en la documentación contractual. La propuesta no incorpora mecanismos adicionales de refuerzo equivalentes a esquemas avanzados de doble inmutabilidad o doble aislamiento de copias, limitando su capacidad diferencial en términos de resiliencia frente a amenazas avanzadas.

Asimismo, la política de retención ofertada, cifrada en 30 copias diarias, 5 semanales, 12 mensuales y 5 anuales, se ajusta esencialmente a los parámetros previstos para la solución propuesta, aportando un menor número de puntos de recuperación operativa a corto plazo que la otra propuesta. Aunque la arquitectura StoreOnce constituye una solución contrastada y técnicamente solvente, la propuesta desarrolla con menor detalle aspectos diferenciales relacionados con la ampliación de la estrategia de protección, el refuerzo de las medidas frente a ransomware y la incorporación de mecanismos avanzados de resiliencia específicos para backup empresarial.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	04/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSFXF6JM5HG4RTXFGJF6ASPQW	PÁG. 18/20

Puntuación asignada para el CRITERIO TÉCNICO 3. (hasta un máximo de 15 puntos): 10 puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL ASIGNADA A LA PROPUESTA PRESENTADA POR SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES: 35 puntos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	04/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSFXF6JM5HG4RTXFGJF6ASPQW	PÁG. 19/20

7. PUNTUACIONES

Del análisis realizado de la documentación técnica aportada por los licitadores, la valoración técnica de los criterios subjetivos para cada una de las empresas es la siguiente:

Criterios / Empresas	Puntuación Máxima	IAAS365	SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES
CRITERIO 1 - Características técnicas e integración de la solución propuesta	**30**	27	22
CRITERIO 2 - Dimensionamiento, capacidad y crecimiento de la infraestructura propuesta	**5**	5	3
CRITERIO 3 - Calidad técnica de la solución de backup y protección de datos	**15**	15	10
TOTALES	**50**	**47**	**35**

La puntuación de los criterios técnicos valorados mediante juicio de valor estará constituida por la suma de las puntuaciones técnicas parciales asignadas a cada uno de los criterios a puntuar, con un máximo total de 50 puntos.

En el apartado 8 del CR, se establece un umbral mínimo de 25 puntos para continuar en el proceso, habiendo superado todas las licitadoras dicho umbral.

8. CONCLUSIONES.

Una vez analizadas todas las ofertas presentadas, todas continúan en el proceso de licitación.

Sevilla a fecha de la firma

David Pelayo Cruz

Jefe Unidad de Mantenimiento de SSII

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	04/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmNSFXF6JM5HG4RTXFGJF6ASPQW	PÁG. 20/20